## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO

(EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL)

Radicado: 110014003016 2021 00395 00

Demandante: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS.

Demandado: CARLOS ANDRES FELIZZOLA GARCIA.

Atendiendo el informe secretarial que antecede<sup>1</sup>, se dispone:

**PREVIO** a resolver sobre el secuestro y el auto de seguir adelante se ordena a la OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ – ZONA CENTRO, cumpla con su deber de dar aplicación a lo establecido en el numeral 6° del artículo 468 del C.P.G., toda vez, que la medida de embargo fue registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1801885 (anotación 007), pero se dejó vigente una anterior.

Anéxese a remisorio los pdf 07 y 11 del expediente digital. Ofíciese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ JUEZ (2)

\_

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Dto pdf 13 exp dig.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17fc3b9d5ac84419c4c321e85101e610ca0d164e19ad56ec8cf78004e5e7b74c**Documento generado en 06/10/2022 04:48:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica